



*Jorge Luis*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 282 -2020-GRA/PEMS-GE

VISTO:

El documento presentado por el **Consorcio Agroindustrial Atix S.A.C.** representada por el señor **Jorge Luis Diaz Panuera**, quien solicita reconocimiento como nuevo adjudicatario al haberse transferido los derechos Derechos de la parcela N° 31, asentamiento PB6.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27887, publicada el 10.12.2002 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, publicado el 10.02.2004, se dispuso la Adquisición Directa a través de sorteos públicos de las tierras habilitadas o eriazas de los proyectos especiales hidroenergéticos y/o de irrigación, hasta un total del 30% del área disponible.

Que, mediante Ley N° 28042, se amplió los alcances de la Ley N° 28841 – Ley N° 27887, asimismo mediante Ley N° 28841 – Ley que modifica la Ley 28042, que Amplía los Alcances de la Ley 27887, en su única Disposición Complementaria se dispone la adición del siguiente párrafo al Artículo 1° de la Ley N° 27887: "(...) entiéndase por tierras habilitadas aquellas que cuentan con punto de agua en cabecera de parcela".

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad de fecha 25.07.2005, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 31 del Asentamiento PB6 al señor Rigoberto Cruz Pastor, quien otorgó Testamento mediante Escritura Pública de fecha 07.11.2005, a favor de Raul Mercedes Bedoya Cruz.

Que, mediante Escritura Pública de Compra Venta de fecha 30.04.2012, el señor **Raul Mercedes Bedoya Cruz**, transfiere los derechos de la parcela N° 31 del Asentamiento PB6, a favor de la señora Rosa Violeta Hernani Villena, quien posteriormente mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 57 de fecha 25.04.2009 transfiere los derechos de la parcela N° 31 del Asentamiento PB6 a favor de **Consorcio Agroindustrial Atix S.A.C.**

Con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA-GR, de fecha 30 de octubre de 2019.

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Reconocer como nuevo propietario a la Personería Jurídica **CONSORCIO AGROINDUSTRIAL ATIX S.A.C.**, de la parcela N° 31 del Asentamiento PB6, contenida en la Escritura Pública de Compra Venta N° 57.

**ARTICULO 2°.-** Disponer el otorgamiento de la presente Resolución a **CONSORCIO AGROINDUSTRIAL ATIX S.A.C.**, quienes cumplirán con el Proyecto Técnico de Desarrollo "Compromiso de Inversión", todo ello conforme lo establece el Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA y su Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los proyectos especiales hidroenergéticos y/o de irrigación, Artículo 2°, Numeral 2.1.

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Exp.	2236402
Doc.	3398654

*[Firma]*  
Ing. Napoleón Segundo Oca Flores  
GERENTE EJECUTIVO